



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0304-2019-UNAM**

Moquegua, 25 de abril de 2019

VISTOS, el Oficio N° 164-2019-VIPAC-CO/UNAM de 24 de Abril de 2019, el Informe N° 445-2018-SEGE-PRES /UNAM de 15 de Noviembre de 2018, el Informe N° 479-2018-ORH/DIGA/CO/UNAM de 06 de Septiembre de 2018, el Informe N° 42-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM de 05 de Septiembre de 2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 14-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1030-2018-UNAM, de fecha 23 de octubre del 2018, prescribe en sus artículos 106° al 108° las sanciones en casos comprobados a los docentes que transgredan los principios rectores, deberes y prohibiciones en el ejercicio de su función.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 14-2019-UNAM del 8 de enero 2019, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, que el referido Reglamento se sujeta a los principios contemplados en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por el Informe N° 42-2018-ST/RRHH/DIGA/CO/UNAM de 05 de Septiembre de 2018, se emite el Informe N° 479-2018-ORH/DIGA/CO/UNAM de 06 de Septiembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos solicita se conforme la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Docentes Universitarios.

Que, con el Informe N° 445-2018-SEGE-PRES /UNAM de 15 de Noviembre de 2018 y el Oficio N° 164-2019-VIPAC-CO/UNAM 24 de Abril de 2019, la Vicepresidencia Académica, solicita se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en sesión ordinaria de 24 de Abril de 2019 acordó: **APROBAR la Conformación de la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- UNAM**, que será compuesta la siguiente forma: **TITULARES:** Presidente Dr. WALTER MERMA CRUZ (Docente Principal), Primer Miembro Dr. TEODORO OLARTE POMA (Docente Asociado), Segundo Miembro Mgr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO (Docente Auxiliar); **SUPLENTE:** Presidente Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS (Docente Principal), Primer Miembro Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS (Docente Asociado), Segundo Miembro MSc. OLIMPIA LLALLA CORDOVA (Docente Auxiliar).

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- UNAM, que será compuesta la siguiente forma:

TITULARES:

PRESIDENTE	Dr. WALTER MERMA CRUZ (Docente Principal)
PRIMER MIEMBRO	Dr. TEODORO OLARTE POMA (Docente Asociado)
SEGUNDO MIEMBRO	Mgr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO (Docente Auxiliar)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2019-UNAM

SUPLENTE:

PRESIDENTE Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS (Docente Principal)
PRIMER MIEMBRO Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS (Docente Asociado)
SEGUNDO MIEMBRO MSc. OLIMPIA LLALLA CORDOVA (Docente Auxiliar)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, Comisiones Permanentes y Transitorias, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DGC
DASA
OPEP
ORH
OTIN
OIMA
Arch. (2)